JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado **54172-4089-001-2021-00254-00**

Chinácota, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la demanda de Sucesión intestada de la referencia interpuesta por WILLIAM ALBERTO CAMACHO Y OTROS siendo causante JULIOS CESAR MONSALVE MALDONADO y ROSA CAMACHO BARAJAS, se tiene que se inadmitió por auto del 30 de septiembre de este año, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado.

En consecuencia, dado que no se subsanó la demanda de la referencia, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Tercero: disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez